



Acuerdo de Concejo N° 034-2018-MPV

Virú, 22 de mayo del 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 009-2018 de fecha 22 de mayo del 2018.

VISTO: La Hoja de Trámite – Expediente N° 6287-2018, que contiene la propuesta de ORDENANZA QUE DISPONE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, RONDAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE VIRÚ, presentado con CARTA N° 003-2018-LCP/RP/MPV, por el regidor LUIS CASTILLO PULIDO; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor Regidor Provincial LUIS CASTILLO PULIDO mediante CARTA N° 003-2018-LCP/RP/MPV, registrado con Expediente Administrativo N° 6287-2018, presenta el proyecto de ORDENANZA QUE DISPONE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, RONDAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE VIRÚ;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, LEY N° 27933, modificado por la LEY N° 28863, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 012-2013-IN se aprobó el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018” como Política Nacional del Estado Peruano, principal instrumento orientador en esta materia, que establece la visión, las metas, los objetivos y las actividades para enfrentar la inseguridad, la violencia y el delito en el país;

Que, en el debate correspondiente se hizo referencia que mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2015-MPV de fecha 09 de abril del 2015, mediante el cual se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

aprueba la ORDENANZA DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERENAZGO MUNICIPAL Y LA POBLACION ORGANIZADA. En esa medida, el Concejo Municipal acordó remitir la propuesta de ordenanza municipal a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para el Dictamen correspondiente;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: REMITIR a la **COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL**, el proyecto de ORDENANZA QUE DISPONE BENEFICIOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, RONDAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE VIRÚ, propuesto por el regidor Luis Castillo Pulido, para el Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el presente acuerdo y sus antecedentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo en la página web de la entidad municipal: www.muniviru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Comisión Ordinaria
Gerencia Municipal
OSel
Archivo